

**MUNICIPIO DE LA CIUDAD CAPITAL
SAN JUAN BAUTISTA¹**

**RESOLUCION NUM. 18
SERIE 2007-2008
(P. de R. Núm. 21, Serie 2006-2007)**

APROBADA:

31 DE AGOSTO DE 2007

RESOLUCIÓN

**PARA DENOMINAR LA AVENIDA D DEL BARRIO OBRERO,
CON EL NOMBRE DEL ILUSTRE COMPOSITOR, MUSICO Y
PERIODISTA *TITE CURET ALONSO*; Y PARA OTROS FINES.**

POR CUANTO: El Artículo 2.004 (k) de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como, "Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991", faculta a los municipios para denominar, entre otras, las calles, avenidas, edificios, instalaciones y toda clase de vía pública, obra, estructura o instalación municipal cuando el costo total de su construcción o más del cincuenta por ciento (50%) del mismo se haya sufragado con fondos municipales provenientes de sus fondos presupuestarios, sujeto a las disposiciones y requisitos de la Ley Núm. 99 de 22 de junio de 1961, según enmendada;

POR CUANTO: La Ley Núm. 99, antes citada, dispone que la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas de Puerto Rico será el organismo que, previa consulta con el gobierno municipal correspondiente, determinará los nombres que deberán llevar, entre otros, todas las carreteras, caminos y otras estructuras y edificios públicos que *sean contruidos* en Puerto Rico por el Gobierno Estatal, o sus agencias e instrumentalidades, o con fondos estatales en combinación con fondos federales o municipales, siempre que la aportación estatal o federal sea mayor que la municipal; y que autorizará los nombres que deberán llevar las demás urbanizaciones y repartos en la zona metropolitana de San Juan y en los pueblos de la Isla;

POR CUANTO: Es propio de todo gobierno responsable, el reconocer y honrar las ejecutorias y logros de sus ciudadanos, que enaltecen nuestros valores y nos definen como Pueblo;

POR CUANTO: Sobresale en ese empeño el compositor, músico y cronista *Tite Curet Alonso*, quien fue uno de los pilares del folklore puertorriqueño, y con su talento prolífico logró cimentar una sólida reputación entre los más connotados compositores latinoamericanos, componiendo más de 2,000 canciones, considerándosele el compositor de música popular más importante del país de la segunda mitad del Siglo 20;

¹ Estado Libre Asociado de Puerto Rico

POR CUANTO: Compuso desde salsa hasta guarachas y boleros, entre los cuales se destacan canciones como "Anacaona" y "En los entierros de mi gente pobre" que hicieron famoso como solista al cantante Cheo Feliciano; "Plantación adentro" de Rubén Blades; "Barrunto" de Willie Colón; "Las caras lindas de mi gente negra" y "La Perla" que interpretaba el sonero mayor, Ismael Rivera; "Periódico de ayer" de Héctor Lavoe; y "Huracán de pasión" de Frankie Hernández con Bobby Valentín, las que situaron a *Curet Alonso* entre los grandes de la salsa. Pero, trascendió a otros géneros, como el bolero "Tiemblas", que cantaba Tito Rodríguez; "Carcajada final", que interpretara la fenecida cantante conocida como La Lupe; y "Brujería" de Los Condes;

POR CUANTO: Muy a pesar de su bien ganada fama, *Tite Curet Alonso*, murió pobre y, peor aún, sin poder disfrutar sus composiciones que tanta elegancia le han brindado a la música de salsa. Situaciones injustas del mercado de la música le habían impedido cobrar las regalías por la difusión de sus composiciones en las emisoras de radio de Puerto Rico;

POR CUANTO: El fallecimiento de *Tite Curet Alonso*, a la edad de 77 años, acaecido el 5 de agosto de 2003, en la ciudad de Baltimore, Maryland, vistió de luto el mundo de la música latinoamericana, donde se le reconoció como una de las plumas más fecundas del país y cronista de nuestra cultura;

POR CUANTO: La Legislatura Municipal de San Juan desea honrar la memoria de *Tite Curet Alonso*, designando la Avenida D, ubicada entre la Calle Tapia y la Calle Número 18 del Barrio Obrero con su nombre, para perpetuar en la comunidad, en su querido barrio (donde se crió), su recuerdo imperecedero;

POR CUANTO: Este reconocimiento es ínfimo si tomamos en consideración que todos los puertorriqueños tenemos una deuda de gratitud con *Tite*, por su calidad humana, por su sensibilidad y por su magnífica y extensa producción de temas románticos y populares en el pentagrama musical de nuestro país.

POR TANTO: RESUELVA SE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

Sección 1ra.: Denominar la Avenida D del Barrio Obrero, con el nombre del ilustre compositor, músico y cronista puertorriqueño *Tite Curet Alonso*, en reconocimiento perpetuo de su aportación a nuestra cultura.

Sección 2da.: El Departamento de Obras Públicas y Ambiente del Municipio de San Juan instalará la rotulación necesaria para dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución.

Sección 3ra.: Copia de esta Resolución le será entregada en una actividad oficial de la Legislatura Municipal a los familiares de *Tite Curet Alonso*.

Sección 4ta.: Cualquier Resolución u Orden, que en todo o en parte resultare incompatible con la presente, queda por ésta derogada hasta donde existiere tal incompatibilidad.

Sección 5ta.: Las disposiciones de esta Resolución son independientes y separadas unas de otras y si algún tribunal con jurisdicción y competencia declarase inconstitucional, nula o inválida alguna parte, párrafo o sección de la misma, la determinación a tales efectos solo

afectará aquella parte párrafo o sección cuya inconstitucionalidad, nulidad o invalidez hubiere sido declarada.

Sección 6ta.: Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

Elba A. Vallés Pérez
Presidenta

YO, CARMEN M. QUIÑONES, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la precedente es el texto original del Proyecto de Resolución Número 21, Serie 2006-2007, aprobado por la Legislatura Municipal de San Juan, Puerto Rico, en la Sesión Ordinaria, celebrada el día 23 de agosto de 2007, con los votos afirmativos de los Legisladores Municipales; las señoras Dinary Camacho Sierra, Sara de la Vega Ramos, Linda A. Gregory Santiago, Paulita Pagán Crespo, Migdalia Viera Torres; y los señores Roberto Acevedo Borrero, José A. Dumas Febres, Roberto Fuentes Maldonado, Diego G. García Cruz, Angel L. González Esperón, S. Rafael Hernández Trujillo, Rafael R. Luzardo Mejías, Ramón Miranda Marzán, Rubén A. Parrilla Rodríguez; y la Presidenta, señora Elba A. Vallés Pérez; y constando haber estado debidamente excusados los señores José A. Berlingeri Bonilla y Manuel E. Mena Berdecía.

CERTIFICO, ADEMÁS, que todos los Legisladores Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASI CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente y hago estampar en las cuatro páginas de que consta la misma, el Gran Sello Oficial del Municipio de San Juan, Puerto Rico, el día 24 de agosto de 2007.

Carmen M. Quiñones
Secretaria
Legislatura Municipal de San Juan

Aprobada:

_____ de _____ de 2007

Jorge A. Santini Padilla
Alcalde